



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

---

Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 012 <b>2020-00265</b> 00
<b>PROCESO</b>	Verbal de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica.
<b>DEMANDANTE</b>	Interconexión Eléctrica SA
<b>DEMANDADO</b>	Inversiones Rodríguez Fuentes Limitada
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN
<b>DECISION</b>	ACEPTA RENUNCIA DEL PODER – REQUIERE A LA EQUIDAD SEGUROS NOMBRE NUEVO APODERADO

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace la abogada LUISANA CHOLAS REGALADO, identificado con C.C. 1.065.648.280 y portador de la T.P. 252.147 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado del acá demandado. Con la advertencia que la renuncia no pone términos al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por otro lado, y en atención al poder otorgado por el representante legal de la sociedad demandada, se **RECONOCE** personería a la abogada ADRIANA MARCELA LERMA PALMERA, identificado con cédula 1.065.597.614 y portador de la T.P. N°200.242 del C.S. de la Judicatura, bajo los efectos del poder conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

Se requiere a la apoderada con la finalidad de que actualice el correo electrónico para efectos de notificación, de forma que el mismo coincida con el reportado en el SIRNA.

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
65597614	200242	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:  
**Edgar Mauricio Gomez Chaar**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2c2a97bca3d6c9568b68ee3a4edf482af30f7c12f4f595257d73419ee9f7c8**

Documento generado en 24/07/2023 07:47:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**